



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Seis (6) de agosto Dos Mil Veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0006000
Demandante: Empoapulo S.A E.S.P
Demandado: Antonio Sánchez Álvarez

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al inciso 2, artículo 5 del Decreto 806 de 2020, e igualmente que no se envió copia de la demanda y de sus anexos al demandado como lo indica el inciso 4, artículo 6 de la obra en cita.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

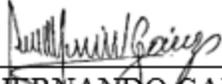
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc7a20af1a10cba3bd796ac35c7380e4d8b391f0e1da07b91dab71370b87d927

Documento generado en 05/08/2020 03:57:50 p.m.

+

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Agosto 10 de 2020 <u>El</u> auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 027 de 2020</u></p> <p>Secretario , <u></u> NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>

□